

JEANNE SOGORB ALONSO, Secretaria Delegada en la Comisión Informativa de Gobernación del Ayuntamiento de Burjassot,

CERTIFICO:

Que la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, adoptó entre otros el siguiente dictamen según consta en el borrador del acta levantado al efecto:

GOBERNACIÓN - ABRIR UNA CONSULTA PÚBLICA Y UN TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS AFECTADOS POR LA REGULACIÓN QUE VA A EFECTUAR EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT PARA IMPLANTAR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN ELECTRÓNICO. EXPEDIENTE: 000014/2018-01.02.02

El Ayuntamiento está implantando una nueva aplicación informática que va a permitir mejorar la tramitación de todos los procedimientos administrativos y cumplir las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos estos trabajos requieren de una norma de carácter reglamentario para implantar en el Ayuntamiento el procedimiento administrativo común electrónico.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, obligando a realizar:

- Una consulta pública para recabará la opinión de los afectados por la futura norma.
- Y una audiencia a los ciudadanos afectados.

Visto el informe del Secretario nº 2/2018 de 19 de enero de 2018.

Se propone a la Comisión Informativa de Gobernación:

Primero.- Realizar, a través del portal de transparencia municipal, una consulta pública de la futura ordenanza reguladora del procedimiento administrativo común electrónico en el Ayuntamiento de Burjassot, para recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas y en relación con las siguientes cuestiones:

- a) ¿Qué problemas entiende Vd. que debería solucionar la nueva Ordenanza?
- b) ¿Considera Vd. que en estos momentos resulta necesaria y oportuna?
- c) ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, esta nueva Ordenanza?
- d) ¿Desea Vd. plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo, o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?

Segundo.- Abrir, a través del portal de transparencia municipal, un trámite de audiencia a los ciudadanos y entidades afectadas por el texto de la iniciativa para regular a través de una ordenanza el procedimiento administrativo común electrónico en el Ayuntamiento de Burjassot al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.

Tercero.- En ambos casos, las sugerencias u observaciones que se formulen deberán presentarse en el plazo de un mes, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.



La Comisión Informativa de Gobernación QUEDA ENTERADA.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Comisión en Burjassot, a 31 de enero de 2018.

V° B° EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DELEGADA,